

E.S.E Carmen Emilia Ospina NIT. 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co



POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA REUBICACIÓN TEMPORAL DE PUESTO DE TRABAJO A UNA FUNCIONARIA DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Ley 1042 de 1978, Acuerdo No.04 de 2018, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015, se permite la reubicación de empleos, ya que es una figura utilizada por la administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

Que se hace necesario para la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de la ciudad de Neiva, realizar la reubicación de un sitio de trabajo a una funcionaria de la ESE Carmen Emilia Ospina relacionado así:

Que se hace necesario para la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", reubicar temporalmente el puesto de trabajo del Funcionario **LEONEL PEREZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 4.946.122, quien se desempeña en el cargo de **MEDICO GENERAL CUATRO (4) HORAS, CÓDIGO 211, GRADO 17**, la cual será a partir de la expedición del presente acto administrativo, en la Calle 26 Sur No. 7 – 20 Zona Industrial, en el horario comprendido de 06:00 a.m. a 10:30 a.m. de lunes a jueves y de 6:00 a.m. a 10:00 a.m. los viernes.

Que en tanto se mantenga la naturaleza del cargo que se desempeña y la prestación del servicio en condiciones dignas y justas para el empleado público, resulta perfectamente válido para la entidad por la necesidad del servicio ya expuesta, reubicar temporalmente el lugar de trabajo al funcionario **LEONEL PEREZ PEREZ**.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar temporalmente el puesto de trabajo al funcionario **LEONEL PEREZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 4.946.122, quien se desempeña como **MEDICO GENERAL CUATRO (4) HORAS, CÓDIGO 211, GRADO 17**, la cual será a partir de la expedición del presente acto administrativo, en la Calle 26 Sur No. 7 – 20 Zona Industrial, en el horario comprendido de 06:00 a.m. a 10:30 a.m. de lunes a jueves y de 6:00 a.m. a 10:00 a.m. los viernes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario deberá aplicar los correspondientes registros, de conformidad con las normas legales vigentes y los procedimientos establecidos por la Empresa Social del Estado, para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones tal como lo establece el Acuerdo Nº 002 de 2020, Manual de Funciones y Competencias Laborales.

"Servimos con Excelencia Humana"



E.S.E Carmen Emilia Ospina NIT. 813.005.265-7 www.esecarmenemiliaospina.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: El Área de Talento Humano deberá informar la reubicación laboral al Jefe de Zona o Jefe Inmediato, indicando la fecha a partir de la cual se hará efectivo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su **Notificación** y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva,

28 OCT 2020

JOSE ANTONZO MUÑOZ PAZ

Gerente

Man on Man on M

ROCIO CORREA (1954) Profesional Especializado I Talento Humano JULIAN MAURÍCIO LÒPEZ CLAVIJO Revisó y Aprobó

Subgerente

CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON

MARÍA PROYECTO

(((